

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 140

Martes 19 de junio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de defensa contra plagas e inspección fitopatológica

Normas para la lucha contra las plagas denominadas «garrapatillo», «paulilla» y «sampedrito»

Ante el temor de que en la presente campaña se produzca una intensa plaga de «garrapatillo» o «paulilla» (*Aelia rostrata*) o «sampedrito» (*Eurygaster austriacus*), con el consiguiente peligro para el cultivo de los cereales, este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica ha acordado lo siguiente:

1.º Por la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de esa Delegación se delimitarán las zonas de esa provincia donde, según experiencia de años anteriores, puedan constituir plaga los insectos «*Aelia rostrata*» o «*Eurygaster austriacus*».

2.º En los términos así delimitados se hará una intensa campaña de información a través del Servicio de Extensión Agraria, de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y de la prensa, en las que se dará a conocer:

a) La forma y biología del insecto.

b) Los daños que pueden ocasionar y que afectan al rendimiento, al peso específico del grano atacado y a la mala calidad del mismo, lo que supone la aplicación de descuentos por el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

c) Se insistirá en la conveniencia de luchar contra los insectos en los momentos de su aparición para evitar su posterior dispersión y aovación en zonas más extensas.

A este fin, los agricultores deben extremar la vigilancia de sus fincas y darán cuenta a la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica correspondiente a fin de iniciar inmediatamente los tratamientos.

d) El método más apropiado de lucha es el espolvoreo con HCH del 25 por 100 y pulverizaciones o espolvoreo con insecticidas fosforados de baja toxicidad.

La forma más idónea de lucha es la de tratamientos terrestres, realizándose éstos en aquellos focos en donde se localice el ataque.

Los tratamientos aéreos y masivos, ante el temor de que puedan destruir o reducir los parásitos naturales de los pentatómidos que constituyen la plaga con el consiguiente desequilibrio biológico que favorecería un gran desarrollo de ataques futuros, tanto de esta plaga como de otras igualmente perjudiciales, sólo deberán ser aconsejables en aquellos casos en que bien por el estado vegetativo de los cereales o bien por la dispersión de la plaga hagan imposible la realización de tratamientos terrestres.

3.º Con el fin de conseguir un mayor adiestramiento en la vigilancia y lucha contra estos insectos, sería aconsejable que por esa Delegación de Agricultura, independientemente o en colaboración con los Organismos Sindicales de la provincia se organizaran cursillos a los que deberán asistir representantes de las Hermandades de los términos municipales afectados, guardas rurales, agricultores, etcétera, a fin de conseguir el adiestramiento necesario en esta lucha. Igualmente, sería muy conveniente la publicación por la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de esa Delegación de hojas divulgadoras sobre los puntos contenidos en el apartado 2.º de estas instrucciones.

4.º En aquellas zonas afectadas donde existan Agencias de Extensión Agraria, deberá recabarse de las mismas la necesaria colaboración, tanto en los trabajos de divulgación como en los de vigilancia y aviso de aparición de foco de la plaga.

En este sentido, la Dirección General de la Producción Agraria se dirige a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, Servicio Nacional de Productos Agrarios y Se-

cretario General Técnico de este Ministerio, a fin de conseguir una estrecha colaboración en la próxima campaña, tanto de los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Agricultura como de las Organizaciones Sindicales de cada provincia.

5.º Esa Delegación de Agricultura, si lo estima oportuno o la intensidad de la plaga así lo aconseja, gestionará del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia la declaración de obligatoriedad de los tratamientos.

6.º En cada provincia se constituirá en el seno de la Comisión Provincial para la Recogida de Cosechas, integrada en la Provincial de Servicios Técnicos, una Comisión de trabajo encargada de coordinar todos los medios de actuación contra esta plaga, en la cual estará representado el Servicio de Extensión Agraria.

Estas Comisiones provinciales tendrán la responsabilidad de la ejecución de los tratamientos en cada una de sus demarcaciones.

7.º Los auxilios de que se beneficiarán los tratamientos en esa provincia, figura en el anejo de este escrito.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Subdirector General, Jefe del Servicio, Jorge Pastor.

2.706

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, abogado del Estado, secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por

medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expte. 2.719/72, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio comparativo, correspondiente a don Patricio Cosmen Bueno, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1966. Base impositiva que el Jurado acuerda: Cincuenta y nueve mil pesetas.

Expte. 2.722/72, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio comparativo, correspondiente a don Patricio Cosmen Bueno, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1967. Base impositiva que el Jurado acuerda: Sesenta y cinco mil pesetas.

Expte. 2.761/72, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio comparativo, correspondiente a don Maximiliano García Manso, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1966. Base impositiva que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.

2.429

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Figurando entre los trabajos que ha de realizarse por la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios de esta Delegación de Hacienda, los correspondientes a la renovación catastral sobre documentación gráfica del Servicio de Concentración y Ordenación Rural, en el término municipal de Wamba, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, de los propietarios de las fincas afectadas por estar enclavadas dentro de su término municipal, de las entidades agrícolas y forestales, así como de los señores apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Junta Pericial Agrícola, para que ésta a su vez las remita a esta Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, seguidamente las distintas variaciones que se hayan producido en sus fincas, con el fin de que surtan efecto al realizarse los trabajos de renovación catastral encomendado a este Servicio.

Valladolid, 12 de junio de 1973.—El ingeniero jefe Sección Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, Angel Alonso Varona.

2.704

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don José Millán Meléndez Rico, y esposa, vecinos de Mota del Marqués (Valladolid), solicitan la autorización correspondiente para la conce-

sión de un aprovechamiento de 30 litros de aguas por segundo, derivadas del arroyo Duruela, en término municipal de Mota del Marqués, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyectan dos tomas, que consisten en un revestimiento de hormigón de las paredes del cauce y del fondo, con una ranura en sentido transversal a la corriente, donde se introducirán unos tablonos en la época del riego, también se construirá una bancada para apoyar el grupo motobomba. El agua impulsada se lleva a unas arquetas distribuidas convenientemente a través de una tubería enterrada de fibrocemento, de 250 milímetros de diámetro. La longitud de esta tubería es de 858 metros.

En las arquetas se acoplará el equipo móvil de tubería con sus aspersores correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de junio de 1973.—
El ingeniero comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.542—2.379

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 750

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Ignacio Lejarreta Zarrabeitia, con domicilio en Salinas de Pisuerga (Palencia), en representación de «Lejarreta Martínez, S. L.», solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 34,87 litros segundo, de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Quintanaluengos (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en una embocadura de la que parte un tubo de hormigón, de 1,00 metros de diámetro y 9 metros de longitud, al final del cual se instala el pozo de toma de sección rectangular, de 2 x 1 metros. Sobre el pozo se colocará la caseta de máquinas que tiene unas dimensiones de 4 x 5,60 metros. Dentro de la caseta se instalará dos grupos motobombas que impulsará el agua por medio de tubería enterrada de fibrocemento, con varios ramales dispuestos convenientemente y construyendo 24 bocas de riego, donde se acoplará el equipo portátil con sus aspersores correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor

alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de junio de 1973.—

El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.533—2.380

Ptas. 750

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas. Exp. 22.846.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 50 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Manuel Sanz Frutos.
- Lugar: Tudela de Duero.
- Finalidad: Servicio industria tubos de cemento.
- Características: Línea a 13,2 KV., en término municipal de Tudela de Duero, derivada en el apoyo número 16 de E. P. V. Tudela-Aldeamayor de 452 m. de longitud y final en centro de transformación que se proyecta. Apoyos metálicos, cruceta metálica Nappe-Voute, aisladores en cadena de suspensión Esperanza 1.507 y conductor Al-Ac de 43,05 mm².

Centro de transformación intemperie sobre apoyos metálicos con transformador de 50 KVA., relación 13.200-230-130 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional:

f) Presupuesto: 188.065 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid y formularse al

mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 5 de junio de 1973.—
El delegado provincial, Manuel González Herrero.
Anuncio de Pago diferido
Plas. 540 2.658—2.381

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Angela López Amores, con domicilio en calle María de Molina, 22, 5.º, solicitud de licencia para apertura taller de corte y costura en la calle María de Molina, 22, 5.º; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de junio de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.
PAGO PREVIO
Plas. 350 2.612—2.382

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Barrio Monterrubio, con domicilio en Avenida de los Cerros, s/n., solicitud de licencia para apertura de una piscina pública, en la Avenida de los Cerros, s/n.; por la presente se hace saber que quienes se consideran afectados de algún modo por la

«actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de junio de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.
PAGO PREVIO
Plas. 350 2.613—2.383

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1973, acordó contratar mediante subasta pública las obras de construcción de 130 sepulturas en cada uno de los cuadros 13 duplicado y 14 duplicado del Cementerio municipal, de esta ciudad, aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 11 de junio de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.
Pago diferido
Plas. 270 2.714—2.384

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 15 de mayo de 1973, el Reglamento para la asistencia médico-farmacéutica municipal, en el

que se fijan las normas para la formación del padrón, las normas para los beneficiarios y la forma en que será prestado el servicio, se hace público para general conocimiento, y a efectos de que, durante el plazo de quince días que señala el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, puedan presentarse las reclamaciones que se estime oportunas contra el mismo. Se hallará expuesto al público en la Unidad de Beneficencia y Sanidad, de 10 a 14 horas.

Valladolid, 24 de mayo de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.
Anuncio de Pago diferido
Plas. 210 2.667—2.385

Don Pascual Carneros Avila, en nombre y representación como apoderado legal de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A., con domicilio social en Madrid, avenida de Pío XII, núm. 97, solicita la devolución de la fianza definitiva de 61.851 pesetas, que ha constituido como adjudicatario del concurso convocado para instalación de alumbrado público en la avenida del Valle de Esgueva, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, Secretaría General, Unidad de Compras, quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de junio de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.
Anuncio de Pago diferido
Plas. 280 2.693—2.386

AGUASAL

Redactada la cuenta general del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días,

durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Aguasal, 11 de junio de 1973.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

Pago diferido 2.663—2.387
Plas. 150

CISTERNIGA

Redactadas o rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, en unión del dictamen de la comisión y sus justificantes, por plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer en el expresado plazo de quince días y los ocho siguientes a estos.

Cistérniga, 7 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.622—2.388

Pago diferido
Plas. 190

CISTERNIGA

Confeccionados los padrones de exacciones que seguidamente se relacionan, correspondientes a los distintos arbitrios, tasas y demás impuestos municipales, correspondientes al ejercicio de 1973, en los cuales quedan comprendidos los conceptos que se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Desagüe de canalones y canales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Escaparates, letreros, rótulos y otros.

Balcones.

Prestación personal.

Transporte de carros.

Transporte de remolques.

Transporte de camiones.

Tasa de rodaje de vehículos por vías municipales.

Tasa por tránsito de ganados por vías municipales.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrios sobre riqueza rústica y pecuaria.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, o sea, impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Cistérniga, 7 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.621—2.389

Pago diferido

Plas. 390 FUENSALDAÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesiones celebradas los días 23 de febrero y 30 de marzo del año actual, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para pavimentación parcial de las calles de esta localidad, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas bases fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 200.000 pesetas.

b) Amortización en ocho años a anualidades iguales a veinticinco mil pesetas cada una, a satisfacer dentro de cada año.

c) Garantía: Arbitrios de rústica, urbana e ingresos de bienes de Propios.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se pone de manifiesto al público el oportuno expediente, por espacio de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuensaldaña, 6 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.578—2.390

Pago diferido
Plas. 340

FUENTE OLMEDO

Redactada la cuenta general del presupuesto, la de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Fuente Olmedo, 11 de junio de 1973.—El alcalde, C. Rincón.

Pago diferido 2.664—2.391
Plas. 150

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas tarifas de la ordenanza de policía urbana sobre recogida de basuras a domicilio, la cual obliga al cumplimiento a todos los habitantes del casco urbano, la misma se halla expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Laguna de Duero, 11 de junio de 1973.—El alcalde, Pedro González.

2.703—2.392

Pago diferido
Plas. 170

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre recogida de basuras a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 8 de junio de 1973.—El alcalde, Pedro González.

2.637—2.393

Pago diferido
Plas. 140

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua a domicilio, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 8 de junio de 1973.—El alcalde, Pedro González.

2.636—2.394

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 140

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre ordenanza de contribuciones especiales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Pollos, 7 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible)

Plas. 140

2.638—2.395

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en ejecución de sentencia con el número 79 de 1973, a instancia de don Jesús Sebal Díez, contra don Ponciano del Río Estébanez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Vivienda tipo A, situada en la planta cuarta o piso tercero alto, número 19 de orden, de la casa en Valladolid, en la calle Fuente el Sol, números 37 y 39, que tiene una superficie útil de 73,27 metros cuadrados; linda tomando como frente el del edificio: frente, patio de luc s común y pasillo de acceso a la vivienda número 20; derecha, entrando, patio de luces común y calle de la Dársena, e izquierda, patio de luces común y de Nicomedes Tascón. Cuota tres centésimas y dos milésimas por ciento. Inscrita al tomo 364 del Registro número 2, folio 81, finca 2.248, inscripción 1.^a; tasado en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día veintitrés de julio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los lici-

tadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

Plas. 620

2.682—2.396

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que habiéndose omitido en el edicto de fecha 28 de mayo último, anunciando la subasta de una parcela de terreno embargada en juicio ejecutivo número 304 de 1972, seguido a instancia de don Alejandrino Sanz Martín, contra don Manuel Rodríguez López, la consignación del valor dado a dicha parcela, se hace constar por el presente que éste es el de trescientas treinta mil pesetas, el cual servirá de tipo a dicho primera subasta que se celebrará el once de julio próximo.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

Plas. 230

2.723—2.397

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario número 39-71, por estafa, contra Trifón San

Julián Moreno, ha acordado sacar a subasta pública, por segunda vez, término de ocho días y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación de los bienes muebles embargados a dicho procesado con las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

Dos mantas de cuadros, tasadas en 300 pesetas; una bolsa de herramientas, 50 pesetas; un desmontable, 25 pesetas; dos linternas, 25 pesetas; un pico, 25 pesetas; un pantalón azul, 50 pesetas; otro pantalón gris, 100 pesetas; tres americanas, 1.500 pesetas; dos alfombras, 100 pesetas; un jersey, 150 pesetas; un pañuelo de señora, 25 pesetas; un palo pintado de negro, una peseta; una maleta de color negro, 150 pesetas; un pantalón gris a rayas, 200 pesetas; cuatro pares de calcetines, 50 pesetas; un pantalón de baño azul, 50 pesetas; un pantalón de pana, 200 pesetas; un libro calendario, 10 pesetas; una camisa de mangas, 50 pesetas; un traje completo, 1.000 pesetas; dos toallas, 25 pesetas; otra maleta de color negro, 100 pesetas; dos pantalones, 200 pesetas; un par de calcetines, 25 pesetas; una máquina de afeitar, eléctrica, 500 pesetas; un paquete de ropa sucia, 50 pesetas; un calzoncillo, 20 pesetas; un jersey, 100 pesetas; una camisa, 50 pesetas; un niky, 50 pesetas; unas botas, 25 pesetas; una llave inglesa, 25 pesetas; una gafas de sol, 40 pesetas; un bolso de señora de color marrón, 100 pesetas; un monedero de color marrón, 25 pesetas; dos navajas de hoja puntiaguda, 50 pesetas. Valoradas en un total de siete mil cuatrocientas noventa y seis con cincuenta céntimos.

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el día dos de julio próximo, a las once de su mañana.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Los licitadores podrán pujar por la totalidad de los bienes o por cualquiera de ellos,

Quinto. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que sirvan de tipo a esta subasta.

Sexto. Los bienes embargados se encuentran depositados en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Palencia.

En Valladolid, a catoce de junio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

Pago diferido
Ptas. 770

2.724—2.398

BENAVENTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de la ciudad de Benavente y su partido en autos de juicio ejecutivo número 39 de 1972, seguidos a instancia de don Rafael Zurro Ferreras, contra don Hilario de Rojas de Vega, vecino de Serrada, se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación de la siguiente finca embargada como de su propiedad.

Una casa en el casco de Serrada y su calle de Barrio Nuevo, es de planta baja y alta, con diferentes habitaciones y corral, mide lo edificado 66 metros cuadrados y lo sin edificar 111 metros cuadrados, aproximadamente; linda derecha, entrando, casa de Teófilo García Barcenillas; izquierda, casa de Gregorio Rivera, y fondo, cañada. Tasada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán acreditar su personalidad mediante exhibición del D. N. I. y consignar el diez por ciento del valor que sirve de base para esta primera subasta en la mesa del Juzgado o en

uno de los establecimientos destinados al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido precio; que la finca embargada no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores prestan su conformidad con esta circunstancia; la certificación de cargas se halla unida a los autos donde podrá ser examinada por los licitadores; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes a que estén afectos los bienes embargados, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Benavente, a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

PAGO PREVIO
Ptas. 670

2.725—2.399

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 85-73, seguido en este Juzgado, a instancia de don Manuel Iglesias Salamanca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, en los que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, a nombre de don Manuel Iglesias Salamanca, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don José Alfaro Remondo y demandado don Santiago Sánchez Arroyo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avila, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, a nombre de don Manuel Iglesias Salamanca, condeno al demandado don Santiago Sánchez Arroyo, a que pague al actor la suma de catorce mil novecientas cinco pesetas, intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de celebración del juicio y le impongo las costas. Se ratifica la diligencia de embargo de bienes del demandado, practicada por el Juzgado de Avila, el día 22 de marzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Santiago Sánchez Arroyo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

Pago diferido
Ptas. 520

2.713—2.400

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue ante Juzgado con el número 227 de 1972, a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mariano Sinovas Escudero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, calle Paseo de San Isidro, número 24, 4.º B, sobre reclamación de 22.737 pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado, bajo las condiciones y advertencias que más tarde se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un armario dormitorio de tres puertas, marrón claro. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

2.º Dos mesillas de noche, haciendo juego con el anterior. Tasadas en quinientas pesetas.

3.º Una coqueta con luna, haciendo juego. Tasada en setecientas pesetas.

4.º Un armario de cocina, colgado, color gris. Tasado en quinientas pesetas.

5.º Una mesa haciendo juego con el armario anterior. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.º Dos sillas y dos banquetas. Tasadas en cuatrocientas pesetas.

7.º Una mesa libro de un metro, es de cocina, haciendo juego. Tasada en quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña María Rosa Peinador de Vega, esposa del demandado y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quien les interese.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTOS

Certif. 608/72.—Reqto. 694/72
47/38.417

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, dictada en expediente de

apremio 1.443/72, que se sigue contra don Severiano Noriega Alvarez, sobre el pago de 14.600 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un automóvil, Renault-8, matrícula VA-49.039; en 70.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de don Severiano Noriega Alvarez, en Tudela de Duero, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 26 de junio, a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.—El secretario, Luis Alonso García.

2.329—2.402

Desc. 151/71.—Req. 1.922
y 2.831/70.—Emp. 47/40.549

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, dictada en el expediente de

apremio 797/71, que se sigue contra don Pedro Alonso Delgado, sobre el pago de 1.560.179 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

En la relación de bienes objeto de la subasta y la tasación de los mismos que se encuentra a disposición de quien quiera participar, la puede examinar en la Secretaría de esta Magistratura.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 28 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.—El secretario, Luis Alonso García.

2.486—2.403.

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL